



el mencionado Sr. Alcalde, quisiere prescindir de la arrojancia con que se tratada y desairado, sus procedimientos y hubiera sido generosa en perdonar semejante comportamiento sino se tuviere notoria su noble inclinacion a los demas pueblos q<sup>e</sup> devieran enterarse de este suceso q<sup>e</sup> ha querido consignar en este diligenciado Dho Sr. Alcalde, acordó: Que en corroboracion de la S.<sup>a</sup> medida se no admitir el preso en esta Villa se ingiere el oficio referido venientem<sup>te</sup> del Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Politico de la Prov.<sup>a</sup> bajo Certif.<sup>o</sup> literal q<sup>e</sup> pondra a continuacion el regidor q<sup>e</sup> ha de ser por ausencia del propietario, y q<sup>e</sup> a mayor abundam<sup>to</sup> se indique, q<sup>e</sup> aun en el caso sequerer obedecer estritamente el Sr. Alcalde de Montalegre lo q<sup>e</sup> se previene en el oficio del Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Politico contenido en la Certif.<sup>o</sup> librada por su S.<sup>o</sup>, parecia mas justo y conveniente q<sup>e</sup> hubiere remitido el preso de que se trata a Candete q<sup>o</sup> sequer la ruta q<sup>e</sup> se le profija mando ademas se sea el cam.<sup>o</sup> mas corto que por esta Villa se alejaba mas del termino de familia; por todo lo cual habia convenido el Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad en devolver el preso a disposicion del Sr. Alcalde de Montalegre.

